



Resolución Presidencial

N° 016-2026/UNADISAM-P

San Marcos, 20 de febrero de 2026.

VISTO:

El Memorandum N° 0054-2026/UNADISAM-PCO de fecha 19 de febrero de 2026 emitido por el despacho de la presidencia, sobre designación del Coordinador de Accesibilidad Digital de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Ley N° 32224 de fecha 31 de diciembre de 2024, publicada en el diario oficial El Peruano, se crea la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos, con personería jurídica de derecho público interno, con sede principal en el distrito de San Marcos de la provincia de Huari del departamento de Áncash;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 023-2025-MINEDU de fecha 14 de marzo de 2025, en su artículo 1°. - Se designa a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos, la misma que estará integrada por: el señor YURI GAGARIN GONZALES RENTERIA, en el cargo de Presidente, al señor JAVIER GONZALO LOPEZ Y MORALES, en el cargo de Vicepresidente Académico; y, al señor JOHNNY WALTER CARBAJAL JIMENEZ, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 60° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 concordado concordado con el artículo 64° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 003-2025-/UNADISAM-CO de fecha 24 de abril de 2025, establecen que el Rector, en el presente caso el Presidente de la Comisión Organizadora, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", el mismo que, en su numeral 6.1.5, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, entre otras, ejercer la representación legal de la universidad, aprobar el presupuesto general de la universidad, autorizar los actos y contratos que atañen a su economía y finanzas, y emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, la Ley N° 28530, Ley de Promoción de Acceso a Internet para Personas con Discapacidad y de Adecuación del Espacio Físico en Cabinas de Internet, declara de interés social la promoción del acceso al uso de internet y de las tecnologías de la información a las personas con discapacidad y la progresiva eliminación de las barreras físicas y tecnológicas que les impidan su integración a la Sociedad de la Información y su reinserción al mercado laboral;

Que, el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, dispone que el Sistema Nacional de Transformación Digital, abarca, de manera no limitativa, las materias de gobierno digital, economía digital, conectividad digital, educación digital, tecnologías digitales, innovación digital, servicios digitales, sociedad digital, ciudadanía e inclusión digital y confianza digital;

Que, según lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Decreto de Urgencia citado, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, es el ente rector del Sistema Nacional Transformación Digital, constituyéndose en la autoridad técnico-normativa a nivel nacional sobre la materia; y tiene, entre otras, la función de elaborar y aprobar



Resolución Presidencial

N° 016-2026/UNADISAM-P

lineamientos, procedimientos, metodologías, instrumentos, técnicas, modelos, directivas u otros para la transformación digital del país;

Que, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto Supremo N° 085-2023-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Transformación Digital al 2030, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, como ente rector del Sistema Nacional de Transformación Digital, conduce la Política Nacional de Transformación Digital al 2030 y articula, para tal fin, con las entidades públicas, organizaciones del sector privado, organismos internacionales, la sociedad civil, la academia y la ciudadanía;

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000142-2025-PCM-SGTD de fecha 14 de octubre de 2025, el Secretario de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, pone en conocimiento que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N.º 001-2025-PCM/SGTD, publicada en el diario oficial El Peruano el 26 de junio de 2025, la Presidencia del Consejo de Ministros ha aprobado el "Lineamiento para el diseño y desarrollo de servicios o plataformas digitales accesibles para personas con discapacidad en las entidades de la Administración Pública", y en mérito a ello, solicita se designe a un/a Coordinador/a de Accesibilidad Digital para el diseño y desarrollo de servicios o plataformas digitales accesibles;

Que, mediante Informe N° 000010-2026/UNADISAM-OTI de fecha 05 de febrero de 2026, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, en mérito al Oficio Múltiple N° D000142-2025-PCM-SGTD, de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros y al "Lineamiento para el diseño y desarrollo de servicios o plataformas digitales accesibles para personas con discapacidad en las entidades de la Administración Pública" aprobado con Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N.º 001-2025-PCM/SGTD; solicita al despacho de la Presidencia, la designación mediante acto resolutivo del Responsable de la Coordinación Digital para iniciar la implementación progresiva de los criterios de accesibilidad digital en los servicios y plataforma de la entidad;

Que, mediante el Memorándum N° 0054-2026/UNADISAM-PCO de fecha 19 de febrero de 2026, el despacho de la Presidencia dispone la emisión del acto resolutivo para la designación del Coordinador de Accesibilidad Digital de la UNADISAM, conforme a lo siguiente:

Designar al Ing. ROFELIO PAUCAR MELGAREJO, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos, como Coordinador de Accesibilidad Digital, para el cumplimiento del "Lineamiento para el diseño y desarrollo de servicios o plataformas digitales accesibles para personas con discapacidad en las entidades de la Administración Pública", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N.º 001-2025-PCM/SGTD.

Que, conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220- Ley Universitaria, Ley N° 32224- Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos - UNADISAM, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que Aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, que modifica los subnumerales 6.1.4, 6.1.5, 6.1.6 y 6.1.7 del numeral 6.1, los subnumerales 6.4.1 y 6.4.2 del numeral 6.4, los subnumerales 6.4.5.1 y 6.4.5.2 del numeral 6.4.5 y el Anexo N° 3 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, que Incorpora el numeral 7.7 al numeral VII. Disposiciones Complementarias, Resolución Viceministerial N° 023-2025-MINEDU, que constituye la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. **ROFELIO PAUCAR MELGAREJO**, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos, como Coordinador de Accesibilidad Digital, en cumplimiento del "Lineamiento para el diseño y desarrollo de servicios o plataformas digitales accesibles para personas con discapacidad en las entidades de la Administración Pública", aprobada mediante Resolución de



Resolución Presidencial

N° 016-2026/UNADISAM-P

Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N.º 001-2025-PCM/SGTD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Ing. **ROFELIO PAUCAR MELGAREJO**, como Coordinador de Accesibilidad Digital, realice las acciones que correspondan para implementar los lineamientos con el propósito de asegurar un acceso equitativo a la ciudadanía, sin distinción de habilidades o capacidades.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR la presente resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución, en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos y en el portal web institucional (www.unadisam.edu.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Tecnologías de la Información y al Ing. Rofelio Paucar Melgarejo, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

